



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º) y 3º) DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
AXA Colpatria Capitalizadora S.A. en Liquidación:

Descripción del asunto principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Compañía en adelante "la Sociedad" al 31 de diciembre de 2025, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos del liquidador han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basada en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000 (Revisada), por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International



Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2025. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.



- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:
 - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero, y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
 - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno consideradas no significativas que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
 - Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo “Descripción del asunto principal”, comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia



de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

 Digitally signed by
Maria del Pilar Rios
Castillo
Date: 2026.02.23
09:04:01 -05'00'

Maria del Pilar Rios Castillo
Revisor Fiscal de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación
T.P. 289399-T
Miembro de KPMG S.A.S.

23 de febrero de 2026



AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación
Estados financieros en liquidación por los años terminados al 31 de diciembre
de 2025 y 2024 e informe de revisión del Revisor Fiscal

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN Y SU ACTIVIDAD

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, tiene su domicilio principal en Bogotá D.C.

Mediante documento privado del 15 de mayo de 2014, inscrito en la Cámara de Comercio el 16 del mismo mes bajo el número 01835380 del libro IX, se registró la configuración de la existencia del “Grupo Empresarial”, cuya sociedad matriz o controlante es “AXA S.A.”. En ese sentido, AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, es subsidiaria de AXA S.A.

La existencia del Grupo Empresarial conlleva, para las sociedades controladas o subordinadas y por mandato legal, ciertas obligaciones adicionales a las que de ordinario deben cumplir las sociedades comerciales, establecidas por la Ley 222 de 1995 artículos 29 a 33 y que en la compañía se materializan así:

- Informe especial (art. 29). Este informe hace parte del informe de gestión de la administración que se presentará a consideración de la asamblea de accionistas.
- Inscripción en el registro mercantil de las modificaciones a la situación del Grupo Empresarial (art. 30). Como se indicó anteriormente, el registro de la situación de Grupo se efectuó el 16 de mayo de 2014.

Como quiera que AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, no tiene en ninguna de las compañías de la organización una participación superior al 50%, no tiene una subordinada directa; por lo tanto, AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación al igual que las demás compañías de la organización son subordinadas de AXA S.A.

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud de la Escritura Pública No. 1209 del 8 de abril de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024, con el No. 03086752 del libro IX.

Desmante y liquidación de la Compañía

En reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de julio de 2019 se aprobó la ejecución del plan de desmante progresivo. Mediante la resolución No. 1406 del 18 de octubre de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó el programa de desmante progresivo de la operación presentado por AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación.

El plan de desmante progresivo culminaba inicialmente en junio de 2023, sin embargo, el 16 de junio de 2023 se solicitó a la Superintendencia Financiera de Colombia, prorrogar el plazo por dos (2) meses, esto es hasta el 30 de agosto de 2023. El día 29 de agosto de 2023 se radicó ante la Superintendencia Financiera de Colombia la autorización para la terminación del programa de desmante progresivo.

Las actividades del programa de desmante progresivo se desarrollaron con total normalidad de acuerdo con lo establecido en el cronograma acordado con la Superintendencia Financiera de Colombia, sin situaciones atípicas ni en la prestación del servicio ni en la operación de la compañía. En dicho sentido, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 2039 del 24 de noviembre de 2023 autorizó la terminación del Programa de Desmante Progresivo de la operación de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas del 27 de marzo de 2024 se aprobó la disolución y liquidación de la compañía, en esta reunión también se nombró al liquidador de la etapa. Asimismo, se realizó la apertura del Fidecomiso administrado por Credicorp Capital Fiduciaria S.A. quien continuará con el pago de las obligaciones dentro del proceso de liquidación de la compañía.

El acta No. 76 de la Asamblea General de Accionistas del 27 de marzo de 2024 fue protocolizada mediante Escritura Pública No. 1209 del 8 de abril de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., que fue inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024, con el No. 03086752 del libro IX.

Posteriormente por medio de la comunicación radicada con el número 2024029987-002-000 del 15 de abril de 2024 se solicitó a la Superintendencia Financiera de Colombia la cancelación de la autorización de funcionamiento de la compañía por lo que mediante Resolución 1485 del 25 de julio de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

canceló el certificado de autorización de funcionamiento de la compañía.

La Compañía AXA Colpatría Capitalizadora S. A. en Liquidación no tiene funcionarios a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LIQUIDACIÓN

2.1. Marco Técnico Normativo

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia establecidas en la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, que establece el régimen reglamentario normativo de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, por lo indicado en la nota 1 de los estados financieros - Desmonte de la compañía, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante el cual, se imparten instrucciones a los entes económicos en proceso de liquidación respecto al procedimiento contable, en relación a la medición, clasificación, presentación y revelación de los bienes, derechos, obligaciones y operaciones económicas realizadas por dichos entes.

2.1.1 Bases de Medición de los Activos

Los activos y pasivos han sido medidos al valor neto de liquidación.

Los activos y pasivos de la compañía se miden de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 2101 de 2016, el cual señala lo siguiente:

Reconocimiento de Activos

- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus activos por su valor neto de liquidación, esto es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que la entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta. Los activos de la entidad en liquidación están representados por todas las partidas que se espera vender, liquidar, o usar para cancelar los pasivos en el proceso de liquidación, siempre que se considere que tales elementos generarán un flujo de recursos para la entidad.

2.1.2 Base de Medición de los Pasivos

Reconocimiento de pasivos

- Una entidad que use la base contable del valor neto de liquidación reconocerá todos sus pasivos por el valor neto de liquidación, esto es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo.

2.2 Cambios en políticas contables, cambios en estimaciones y errores

En el periodo finalizado al 31 de diciembre de 2025 no se han producido cambios en políticas contables, estimaciones o errores que pudieran haber tenido efecto sobre la posición financiera en liquidación o los resultados de la Compañía.

2.3 Estados financieros en liquidación

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2101 de 2016, principalmente en lo relativo a los principios de revelación, la Compañía presenta los siguientes estados financieros:

- **Estado de los activos netos en liquidación**

El estado de los activos netos en liquidación, en el que se presentan todos los activos y pasivos de la Compañía por su valor neto de liquidación.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

- **Estado de cambios en los activos netos en liquidación**

El estado de cambios en los activos netos de la liquidación, en el que se presentan los cambios ocurridos en los activos y pasivos durante el periodo sobre el que se informa.

Adicional a estos, la compañía presenta los siguientes estados financieros, los cuales son opcionales según el Decreto 2101 de 2016 en su literal G:

- **Estado de flujos de efectivo de la liquidación**

El estado de flujos de efectivo de la liquidación que se acompaña está presentado usando el método indirecto, el cual comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, partida que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y causaciones, así como las partidas de resultados asociadas con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación. Los flujos de efectivo correspondientes a intereses recibidos y pagados son revelados por separado clasificados como pertenecientes a actividades de operación.

En el flujo de efectivo proceden los siguientes tipos de actividades:

Actividades de operación: son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación dentro de los cuales se encuentran las inversiones negociables.

Actividades de inversión: son las de adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo, dentro de los cuales se encuentran las inversiones negociables administradas por el patrimonio autónomo.

Actividades de financiación: son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

- **Estado de operaciones de la liquidación**

El estado de operaciones de la liquidación en el que se presenta el resultado de las operaciones administrativas y financieras.

2.4. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros de la liquidación han sido preparados utilizando como moneda funcional el peso colombiano, es decir, la moneda del entorno económico principal en que opera la compañía.

2.5 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros de la liquidación de conformidad con el Decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos sobre sus activos identificables, los pasivos contingentes y los pasivos asumidos que cumplan los criterios de reconocimiento contenidos en el decreto anteriormente mencionado.

La información sobre juicios en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros incluye:

- **Provisiones y contingencias**

La evaluación de la probabilidad de ocurrencia y el monto de las provisiones y contingencias (Nota 3, literal h).

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

NOTA 3. POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES

a) Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo y equivalente al efectivo se compone de depósitos bancarios a la vista. Además del dinero en monedas o billetes, también incluye los depósitos exigibles a la vista con bancos y otras instituciones financieras. También incluye inversiones a corto plazo, de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo y que están sujetos a un riesgo insignificante de cambios en su valor y son usados por AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, en la gestión de sus compromisos durante el proceso de liquidación. El efectivo y los equivalentes al efectivo se reconocerán al valor neto de realización.

b) Inversiones en derechos fiduciarios

Las inversiones en derechos fiduciarios se reconocerán en el momento en que AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, obtenga el control de los beneficios económicos futuros asociados con dichos derechos y se medirán al valor neto de liquidación. Las variaciones se reconocerán en el resultado del período en que ocurran.

Instrumentos financieros - Activos financieros de inversión

Clasificación de Inversiones

Las inversiones son valoradas a valor razonable, de acuerdo con el Decreto 2101 de 2016 es el que se espera obtener al momento de una venta como valor neto de liquidación.

Valoración

Para establecer el valor razonable, la Compañía obtuvo precios del proveedor de precios Pipco durante el año 2025 y Precia durante el año 2024.

La valoración de las inversiones en títulos de deuda se efectúa en forma diaria, registrando sus resultados con la misma frecuencia.

Periodicidad de la valoración y del registro contable

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que se presenten otras disposiciones legales que indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones de los fondos mutuos de inversión y de los fideicomisos administrados por sociedades fiduciarias distintos de los patrimonios autónomos o de los encargos fiduciarios constituidos para administrar recursos pensionales de la seguridad social se deben valorar por lo menos en forma mensual y sus resultados deben ser registrados con la misma frecuencia.

c) Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Se reconocerán en el momento en que la entidad obtenga el derecho a recibir los beneficios económicos futuros asociados con dichas cuentas y se medirán al valor neto de liquidación.

d) Activos no financieros

Activos no Financieros son bienes tangibles e intangibles que no tienen naturaleza financiera, tales como impuestos de ICA, IVA, retención en la fuente, los cuales se medirán a valor neto de liquidación.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

e) Impuestos corrientes, neto

Es el importe para pagar (o recuperar) por los impuestos sobre las ganancias correspondientes al ejercicio corriente y ejercicios anteriores, calculado según las tasas fiscales y la normativa vigente.

Activo por Impuesto corriente: Se reconoce cuando el importe pagado por impuestos excede el importe a pagar, generando un derecho de recuperación.

Pasivo por Impuesto corriente: Se reconoce cuando el importe a pagar por impuestos excede el importe pagado, generando una obligación de pago.

Los impuestos corrientes serán medidos utilizando las tasas fiscales y normativa vigente al final del periodo y se presentarán de manera neta en el estado de los activos netos en liquidación, reflejando el saldo neto de impuestos a cargo y retenciones practicadas.

Impuesto sobre la renta

Para el año 2025 el impuesto de renta se determina de conformidad con la Ley 2277 de 2022 – Reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, la cual estableció una tarifa de renta del 35% a partir del año 2023, y fijó una sobretasa del 5% en los años 2023 a 2026 para las instituciones financieras y está sujeta a un anticipo del 100%. Lo anterior, siempre y cuando tenga una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT.

Respecto a la renta presuntiva tiene una tarifa del 0% a partir del año 2021.

El impuesto de renta se mantiene con la tarifa del 35% y se incrementó la sobretasa al 5% para las instituciones financieras, aseguradoras y reaseguradoras, entre otros, y está sujeta a un anticipo del 100%. Lo anterior, siempre y cuando tenga una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT. Se mantiene la renta presuntiva con una tarifa del 0%.

Se elimina el descuento del 50% del impuesto de industria y comercio.

Se establece un impuesto mínimo de tributación del 15%

Se incrementa la tarifa de retención en la fuente para los dividendos a favor de una entidad del exterior que se decreten en calidad de NO gravados serán del 20% (hoy al 10%). Para las entidades nacionales la retención será del 10% y para establecimientos permanentes de sociedades extranjeras será del 20%.

La sumatoria de INCRIGO, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá superar el 3% de la renta liquida ordinaria (Descuentos de ciencia y tecnología, estudio de los trabajadores).

Se incrementa la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales del 10% al 15%. Se limita la renta exenta y deducciones para las personas naturales.

El pasado 29 de diciembre de 2025 se promulgo el Decreto 1474 mediante el cual, se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto general de la nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025, e incrementa la sobretasa de renta para el año gravable 2026 al 15% para las entidades financieras, el cual está sujeto a un anticipo del 100% sobre la base gravable del impuesto del año 2025.

Incertidumbre sobre posiciones fiscales

La Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional

f) Obligaciones de capitalización

Las cuentas por pagar que corresponden a las obligaciones a cargo de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

a las obligaciones de títulos por concepto de títulos rescindidos, títulos vencidos con cuotas en mora no prescritos, y se reconocen en el período en que se causan.

g) Cuentas Por pagar

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones a cargo de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación como impuestos, retenciones y se reconocen en el periodo en el que se causan.

h) Provisiones

Las provisiones corresponden a:

- Pasivos de importe o vencimiento incierto, que se reconoce cuando AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, es probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y se puede estimar de manera fiable el importe de la obligación.
- Posibles obligaciones surgidas de sucesos pasados cuya existencia será confirmada solo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación.

i) Pasivos no financieros

Los pasivos no financieros corresponden las obligaciones presentes de la entidad derivadas de impuestos, que no están clasificadas como pasivos financieros. Incluyen, entre otros, impuestos diferidos y otras obligaciones fiscales, las cuales se reconocerán cuando la entidad tenga una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, sea probable que se requiera una salida de recursos para liquidar la obligación y se pueda realizar una estimación fiable del importe de la obligación.

j) Reconocimiento de ingresos

El reconocimiento de ingresos de AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación se reconoce, si se puede medir fiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades, así:

1. Se Identifica específicamente el contrato de capitalización con cada cliente.
2. Se identifican las obligaciones del contrato, tomando como base las cuotas recaudadas.
3. Se determina el precio de la transacción en el contrato de venta, a la fecha de la venta.
4. Se distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato, registrando el pasivo respectivo.
5. Se contabilizan los ingresos cuando la entidad satisface las obligaciones.

Los ingresos se reconocen a partir de las cuotas recaudadas de capitalización, de acuerdo con la voluntad de ahorro del cliente. Los ingresos se reconocen en el estado de resultados a valor neto de liquidación. El reconocimiento de ingresos por cuotas recaudadas se registra:

1. Por el valor de las cuotas recaudadas durante el mes y fueron aplicadas en los cortes programados por la Compañía.
2. Las cuotas recaudadas que no fueron incluidas en el período correspondiente se toman como cuotas anticipadas, las cuales son aplicadas en meses posteriores. El reconocimiento de ingresos por los valores de rescisión de títulos vencidos y prescritos.
3. Toda deuda a favor del suscriptor por concepto de valores de rescate no percibidos en los vencimientos, conforme al término de prescripción de acciones legales a que alude el numeral 4 del art. 180 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero de Colombia. El ingreso se mide al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones definidas en el contrato y excluyendo los descuentos o rebajas u otros derechos.
4. Los ingresos ordinarios se presentan netos del impuesto sobre el valor agregado.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

-
5. Los ingresos por concepto de la actividad de capitalización se registran como operacionales.
 6. Las ventas de capitalización se reconocen cuando se ha iniciado la fecha del contrato de capitalización o prestación del servicio al cliente, el cliente tiene total conocimiento sobre el canal de distribución y sobre el precio al que se venden los planes de capitalización, y no existe ninguna obligación pendiente de cumplirse que pueda afectar la aceptación del contrato por parte del cliente y el cliente ha aceptado los productos de acuerdo con el contrato de venta el período de aceptación ha finalizado, o bien la sociedad tiene evidencia objetiva de que se han cumplido los criterios necesarios para la aceptación.

En 2025 se presentó producto de inversión por \$2.556.300.548 y en 2024 por \$3.052.227.202.

k) Otros egresos

Los otros egresos que tiene la Compañía diferentes de los originados en inversiones y actividades de capitalización se registran por el valor neto de liquidación.

l) Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensarán ni los activos ni los pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o esté permitida por alguna norma y esta presentación sea un reflejo del fondo de la transacción.

NOTA 4 - ESTIMACIÓN DEL VALOR NETO DE LIQUIDACIÓN

Los títulos que se tienen están valorados a valor neto de liquidación basados en el Decreto 2101 de 2016.

El valor neto de liquidación de activos se calcula con base a los precios de mercado proporcionados por el proveedor de precios Pipco para el cierre de 31 de diciembre del 2025 garantizando que la valoración sea igual a la del Patrimonio Autónomo.

Los mercados activos son aquellos en los cuales los precios son conocidos y fácilmente accesibles para el público, reflejando estos precios, además, transacciones de mercado reales, actuales o producidas con regularidad entre ellos se encuentran los activos financieros en títulos de deuda y de patrimonio en bolsas de valores.

El valor neto de liquidación de activos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración suministradas por el proveedor de precios (acciones de baja bursatilidad que cotizan en la BVC o por los Fondos de Inversión Colectiva) de acuerdo con las fichas técnicas.

Renta variable

Fondos de inversión colectiva

Para determinar el precio, los activos de renta fija que conforman la cartera se valoran de acuerdo con la normatividad vigente donde los tenedores de unidades en los Fondos de Inversión Colectiva valoran su participación en dicha cartera con base en el valor de la unidad que es reportado diariamente por la entidad que administra el Fondo de Inversión Colectiva, determinando los rendimientos de los activos netos de la cartera.

Renta fija

Los títulos de renta fija se valoran de enero a diciembre de 2025 con el precio total calculado por Pipco, el cual es el precio porcentual con cuatro (4) decimales el cual se adjudica, calza o registra una operación que incluye los intereses causados y pendientes del título desde la fecha de emisión y último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compra venta, para el cierre de diciembre de 2025 se utilizan los precios de mercado del proveedor Pipco, garantizando que la valoración sea igual a la reportada en los estados financieros por el Patrimonio Autónomo.

La Compañía puede utilizar modelos desarrollados internamente para instrumentos que no posean mercados activos. Dichos modelos se basan por lo general en métodos y técnicas de valoración generalmente estandarizados en el sector financiero. Los modelos de valoración se utilizan principalmente para valorar instrumentos financieros de patrimonio no cotizados en bolsa, los títulos de deuda y otros instrumentos de deuda para los cuales los mercados estuvieron o han

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
 (En pesos colombianos)

estado inactivos durante el periodo financiero.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El detalle del efectivo y equivalentes del efectivo a 31 de diciembre 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Bancos nacionales	13.340.314.883	11.669.523.966
Fondos de inversión colectiva	1.105.576.536	351.263.678
Total, efectivo y equivalente al efectivo	14.445.891.419	12.020.787.644

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, a 31 de diciembre de 2025 y 2024, no tiene movimientos de efectivo en moneda extranjera.

El detalle por cada una de las entidades financieras agrupadas dentro del rubro de efectivo y equivalente al efectivo y su calificación bajo Fitch Rating es el siguiente:

Entidad Financiera	dic-25	Fitch Rating	dic-24
Davibank S.A.	13.340.314.883	AAA	11.669.523.966
Fondos de inversión colectiva	1.105.576.536		351.263.678
Efectivo y equivalente al efectivo	14.445.891.419		12.020.787.644

- (1) Corresponde a las cuentas bancarias que se tienen como parte del Patrimonio Autónomo FAPG AXA Colpatría Capitalizadora S.A, en el cual la compañía es el Fideicomitente, este fue constituido como parte de la liquidación de la Compañía.

El efectivo y los valores que posee la Compañía en los bancos no tienen restricción al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

A 31 de diciembre de 2025, no existían partidas conciliatorias mayores a 30 días.

0-30 DÍAS	
Conceptos	Valores
+ Consignaciones no contabilizadas	4.157
+ Otros cargos en libros	11.600
- Notas débito no contabilizadas	- 4.556.981
Neto	- 4.541.224

A 31 de diciembre de 2024, no existían partidas conciliatorias mayores a 30 días.

0-30 DÍAS	
Conceptos	Valores
+ Consignaciones no contabilizadas	4.454
+ Otros cargos en libros	1.000
- Notas débito no contabilizadas	- 109.477
Neto	- 104.023

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

El siguiente es el detalle de los activos financieros de inversión a 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	dic-25	dic-24
Fondos de inversión colectiva y patrimonios autónomos	5.535.784.701	20.870.898.613
Total, activos financieros de inversión	<u>5.535.784.701</u>	<u>20.870.898.613</u>

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, suscribió contrato de fiducia mercantil con Credicorp el 12 de diciembre de 2019, el cual tiene por objeto la constitución de un patrimonio autónomo a través de una fiducia mercantil de garantía, administración y pagos, en virtud de la cual los Fideicomitentes transfieren al Fideicomiso Patrimonio Autónomo AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, a título de fiducia mercantil, el dominio de los Bienes Fideicomitados, con el fin que la Fiduciaria, actuando como vocera del patrimonio autónomo, los proteja, administre e invierta de acuerdo con las instrucciones que le imparta AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación. Lo anterior, con el fin de garantizar la devolución de los recursos de los clientes dada la liquidación de la compañía.

NOTA 7. IMPUESTOS CORRIENTES, NETO

El detalle de los activos corrientes a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Impuesto de renta, neto (1)	145.885.514	665.434.506
Total, Impuestos corrientes, neto	<u>145.885.514</u>	<u>665.434.506</u>

(1) La variación se da por la devolución del saldo a favor de renta de años anteriores, el cual fue registrado en el año 2025.

NOTA 8. OBLIGACIONES DE CAPITALIZACIÓN

El detalle de obligaciones de capitalización a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Títulos rescindidos (a)	-	4.579.231.726
Títulos vencidos con cuotas en mora no prescritos (b)	-	11.905.582.464
Total, Obligaciones de capitalización	<u>-</u>	<u>16.484.814.190</u>

(a) Títulos Rescindidos: Corresponde a la cancelación de títulos por solicitud de los clientes y por la rescisión unilateral de los contratos vigentes realizada en el año 2023. La variación corresponde al reconocimiento como Otros Activos Financieros, debido a que la compañía tiene un derecho contractual a la restitución del efectivo o a su uso para los fines establecidos en el contrato fiduciario.

(b) Títulos vencidos con cuotas en mora no prescritas: Corresponde a los títulos cuyo plazo del contrato ya se ha vencido y los cuales prescriben a los 10 años. La variación corresponde al reconocimiento como Otros Activos Financieros debido a que la compañía tiene un derecho contractual a la restitución del efectivo o a su uso para los fines establecidos en el contrato fiduciario.

"Las obligaciones de capitalización están registradas en el Fideicomiso de fiducia mercantil de garantía, administración y pagos administrado por Credicorp Capital Fiduciaria S.A. etapa II, cuyo objeto es la constitución de un patrimonio autónomo como vehículo jurídico a través del cual se cumplan las obligaciones de la compañía y se garantice el pleno ejercicio de los derechos de los suscriptores, aún después de la disolución y liquidación de la sociedad mediante otrosí No. 1 celebrado el 22 de septiembre de 2023".

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Acreedores varios (1)	4.437.196	66.464.000
Total, Cuentas por pagar	4.437.196	66.464.000

(1) El detalle de acreedores varios es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Gastos diversos (a)	4.437.196	-
Otros acreedores varios (b)	-	66.464.000
Total, Acreedores varios	4.437.196	66.464.000

(a) El detalle de gastos diversos a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Honorarios revisoría fiscal	4.050.000	-
Honorarios asesoría tributaria	387.196	-
Total, Gastos diversos	4.437.196	-

(b) El detalle de otros acreedores varios a 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Retención por utilidad Patrimonio Autónomo (*)	-	66.464.000
Total, Otros acreedores varios	-	66.464.000

(*) Esta retención se practica anualmente y se calcula sobre el total de los ingresos generados en el Patrimonio Autónomo. Para el año 2025 la retención se practicó y se pagó con cargos a recursos del Patrimonio Autónomo, mientras que en 2024 se giraron los recursos desde la Capitalizadora hacia el Patrimonio Autónomo.

NOTA 10. PROVISIONES

El detalle de las provisiones a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Comisiones bancarias (1)	-	1.304.000
Provisiones especiales (2)	1.511.250.000	1.541.250.000
Total, Provisiones	1.511.250.000	1.542.554.000

- 1) El rubro de Comisiones bancarias a 2024 corresponde a provisiones por conceptos de: cuatro por mil y otros gastos bancarios, los cuales se registraron mensualmente y de forma anticipada.
- 2) El rubro de provisiones especiales corresponde a \$1.000.000.000 producto de la resolución No. 2039 el 24 de noviembre de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual, en su cláusula novena ordena mantener una provisión de \$1.000.000.000 con el objeto de cubrir acreencias laborales, prestaciones sociales, indemnizaciones legales o convencionales y contingencias de posibles reclamaciones futuras relacionadas con ajustes de saldo a favor, procesos judiciales, entre otros, \$500.000.000 por posibles gastos en liquidación de la compañía y \$11.250.000 por honorarios de revisoría fiscal.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

NOTA 11. PASIVOS NO FINANCIEROS

El detalle de pasivos no financieros a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Impuesto de industria y comercio (1)	24.408.000	9.185.000
Retenciones en la fuente	12.175.994	7.729.882
Total, Pasivos no financieros	<u>36.583.994</u>	<u>16.914.882</u>

(1) La variación es por el impuesto por pagar de Industria y comercio correspondiente a los ingresos por prescripción de títulos de capitalización.

NOTA 12. ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN

Capital - El capital autorizado está representado por 295.293.000 acciones ordinarias con un valor nominal de \$40 cada una. De las cuales 52.937.169 están suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024 por \$2.117.486.760. Los principales accionistas y su participación son:

Principales accionistas	No. Acciones	% Participación
ACCIONES Y VALORES NUEVO MILENIO S.A.	2.975.609	5,62%
MERCANTIL COLPATRIA S.A.	7.478.037	14,13%
VINCE BUSINESS COLOMBIA S.A.S.	15.444.743	29,18%
AXA MEDITERRANEAN HOLDING	26.997.955	51,00%
AXA REGIONAL SERVICES	1	0,00%
ACCIONISTAS MINORITARIOS	40.824	0,0771%
TOTALES	<u>52.937.169</u>	<u>100,00%</u>

Prima en colocación de acciones - Corresponde al mayor valor del importe pagado por los socios o accionistas, a 31 de diciembre de 2025 y 2024 es \$20.707.048.601.

Resultados Acumulados proceso de convergencia a NIIF - A diciembre de 2024, se realiza reclasificación a resultados de ejercicios anteriores, teniendo en cuenta que corresponde al ORI de adopción primera vez correspondiente a inmuebles que ya fueron vendidos.

NOTA 13 - PRODUCTO DE INVERSIÓN, NETO

El detalle del producto de inversión por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Valoración inversiones negociables renta fija (1)	1.116.623.196	842.881.802
Utilidad en val. inv. negociables títulos participativos	589.662.158	1.246.116.611
Intereses cuentas de ahorro tesorería	933.019.479	1.048.242.389
Gastos servicio patrimonio autónomo (2)	(83.004.285)	(85.013.600)
Total, Producto de Inversión, Neto	<u>2.556.300.548</u>	<u>3.052.227.202</u>

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
 (En pesos colombianos)

- (1) Corresponde a rendimientos de la valoración de inversiones negociables de la compañía.
 (2) Corresponde a la comisión por administración del Patrimonio Autónomo.

NOTA 14. GASTOS ADMINISTRATIVOS

El detalle de los gastos administrativos por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Honorarios	(70.943.001)	(152.352.308)
Impuestos	(71.336.976)	(42.982.182)
Contribuciones y Afiliaciones	(77.500)	(10.613.207)
Publicidad y Propaganda	(322.275)	(15.246.282)
Gastos bancarios	(22.684)	(813.623)
Papelería y Útiles	-	(547.400)
Otros gastos	(681.574)	(4.072.267)
Total, Gastos administrativos	<u>(143.384.010)</u>	<u>(226.627.269)</u>

NOTA 15. OTROS EGRESOS

El detalle de otros egresos por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Otros gastos Patrimonio Autónomo (1)	(298.956.403)	(419.278.117)
Total, Otros egresos	<u>(298.956.403)</u>	<u>(419.278.117)</u>

- (1) Corresponde a los costos y gastos de la ejecución y desarrollo del Fideicomiso - Etapa II del Patrimonio Autónomo con Credicorp Capital, de acuerdo con el Otrosí 1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Garantía, Administración y Pagos, tales como: GMF, Impuestos, atención call center y publicación en diario El Tiempo.

NOTA 16. INGRESOS NO OPERACIONALES

El detalle de ingresos no operacionales por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Otras recuperaciones	1.304.000	2.008.600
Valores de rescisión títulos vencidos no prescritas (1)	1.044.537.477	-
Ingresos años anteriores	27.691	4.883
Total, ingresos no operacionales	<u>1.045.869.168</u>	<u>2.013.483</u>

- (1) Corresponde a los ingresos por prescripción de títulos de capitalización de acuerdo con el Art. 180 EOSF "Prescripción de acciones legales. Toda deuda en favor del suscriptor por concepto de valores de rescate, participación de beneficios, capitales vencidos y no percibidos en los vencimientos, etc. Prescribe a los diez (10) años".

NOTA 17. GASTOS NO OPERACIONALES

El detalle de gastos no operacionales por los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En pesos colombianos)

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Diversos (1)	(1.169.379)	(5.672.032)
Multas y sanciones, litigios, indem. y demandas (2)	(1.778.171)	(7.565.000)
Total, Gastos no operacionales	(2.947.550)	(13.237.032)

(1) Corresponde a retenciones asumidas por la compañía

(2) Para el año 2025 corresponde a sanción por reporte extemporáneo años 2021, 2022 y 2023 de CRS (Common Reporting Standard), el cual permite el intercambio automático de información fiscal entre países, cumpliendo la Ley 1661 de 2013. Para el año 2024 corresponde a sanción de ICA Bogotá y Medellín.

NOTA 18. IMPUESTO DE RENTA CORRIENTE

Provisión para impuesto sobre la renta

a. Componentes del gasto por impuesto de renta:

El (gasto) ingreso por impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2025 y 2024 comprende lo siguiente:

	Diciembre 2025	Diciembre 2024
Impuesto de renta del periodo corriente	(47.000.000)	(52.500.000)
Impuesto de renta años anteriores	19.035.000	449.996.642
Subtotal impuestos periodo corriente	(27.965.000)	397.496.642
Total	(27.965.000)	397.496.642

Al 31 de diciembre de 2025 la Compañía determinó la provisión del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario, realizando una compensación de las pérdidas fiscales de la renta del año 2017. La compañía, aunque es una entidad financiera, no aplica la sobretasa ya que no alcanza el límite exigido de 120.000 UVT, por lo tanto, la tarifa del impuesto sobre la renta para el año gravable 2025 es del 35%.

En cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 240 del Estatuto Tributario, se efectuó el cálculo de la Tasa de Tributación Depurada (TTD), considerando que la Compañía para el año 2025 generó pérdida depurada no hay lugar a reconocer impuesto adicional.

b. Reconciliación de la tasa de impuestos de acuerdo con las disposiciones tributarias y la tasa efectiva:

	dic-25	dic-24
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	3.156.881.753	2.395.098.267
Tasa del impuesto legal total en Colombia	0,35	0,35
Gasto de impuesto teórico calculado de acuerdo con las tasas tributarias vigentes	(1.104.908.613)	(838.284.393)
Gastos no deducibles	(530.592.300)	(19.499.847)
Intereses y otros ingresos gravados de impuestos	(108.569.810)	(108.246.760)
Ingresos no Gravados	557.253.474	323.050
Compensación de pérdidas fiscales	1.139.817.249	913.207.950
Impuesto de renta años anteriores	19.035.000	449.996.642
Total gasto (ingreso) del impuesto del periodo	(27.965.000)	397.496.642

c. Impuestos diferidos por tipo de diferencia temporaria:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Compañía no tiene reconocidos activos y pasivos por impuestos diferidos.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

d. Impuestos diferidos activos no reconocidos: Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que sea probable la realización de este a través de beneficios fiscales futuros. Al 31 de diciembre de 2025, el siguiente es el detalle de las pérdidas fiscales que no han sido utilizadas y sobre las cuales la Compañía tampoco tiene registrado impuestos diferidos activos debido a la incertidumbre existente para su recuperación:

Pérdidas fiscales expirando en:

31 de diciembre de 2030 \$ 12.000.143.346

31 de diciembre de 2032 11.454.067.000

Total de pérdidas fiscales 23.454.210.346

e. Incertidumbres en posiciones fiscales: La Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

f. Reforma Tributaria para la igualdad y la Justicia Social Mediante Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022 se adoptó una reforma tributaria, dicha disposición introduce algunas modificaciones en materia del impuesto sobre la renta, las cuales presentamos a continuación:

- La tarifa de general de renta se mantiene al 35% para sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementarios.
- Para las instituciones financieras, entidades aseguradoras, reaseguradoras, sociedades comisionistas de bolsa de valores, sociedades comisionistas agropecuarias, bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y proveedores de infraestructura del mercado de valores se establece una sobretasa de 5 puntos adicionales de la tarifa general de renta durante los periodos gravables 2023 a 2027, siendo la tarifa total del 40% si tienen una renta gravable igual o superior a 120.000 UVT (\$5.089.440.000 año 2023). La sobretasa estará sujeta a un anticipo del 100%.
- Se establece un impuesto mínimo para los residentes en Colombia, fijado un impuesto adicional en caso de que el impuesto de renta depurado con algunos ajustes sea inferior al 15% de la utilidad contable antes de impuestos con ciertos ajustes. Así las cosas, los contribuyentes deberán:
 - (i) Determinar el impuesto depurado del contribuyente colombiano, o el impuesto depurado del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
 - (ii) Determinar la utilidad depurada del contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial, y,
 - (iii) Determinar la tasa de tributación depurada de contribuyente colombiano o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial. Si la tasa efectiva (Impuesto de renta depurado/utilidad depurada) es inferior al 15% deberá calcularse el impuesto a adicionar del contribuyente o del grupo en caso de que se haga parte de un grupo empresarial.
- Se limita al 3% anual de la renta líquida ordinaria el monto de la sumatoria de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios.
- Se deroga el artículo 158-1, eliminando la posibilidad de deducir los costos y gastos asociados a inversiones en CTel, es decir estas inversiones únicamente darán derecho a descuento tributario. Se mantiene la posibilidad de tomar como descuento tributario el 30% de las inversiones en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que cuenten con aprobación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT); la norma previa establecía un descuento del 25%.
- Se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario el 50% del ICA efectivamente pagado antes de presentar la declaración. Será deducible el 100% devengado y pagado previo a la presentación de la declaración de renta.
- Continúa como deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagados en el año gravable, que guarden relación de causalidad con la generación de renta (salvo el impuesto de renta); será

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024

(En pesos colombianos)

-
- deducible el 50% del gravamen a los movimientos financieros (GMF), independientemente de que tenga o no relación de causalidad con la actividad generadora de renta.
- No serán deducibles pagos por afiliaciones a clubes sociales, gastos laborales del personal de apoyo en la vivienda u otras actividades ajenas a la actividad productora de renta, gastos personales de los socios, partícipes, accionistas, clientes y/o sus familiares, todos los cuales serán considerados ingreso en especie para sus beneficiarios.
 - Se establece que los valores no deducibles por condenas provenientes de procesos administrativos, judiciales, o arbitrales, corresponden a los valores que tengan naturaleza punitiva, sancionatoria o de indemnización de perjuicios. (Numeral 3 del Artículo 105 del E.T.)
 - Se establece la tarifa del impuesto de ganancias ocasionales en un 15%.
 - Se establece una tarifa de retención en la fuente del 10% para los dividendos recibidos por sociedades nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (Antes 7,5%), la cual será trasladable a la persona natural residente o al inversionista del exterior. Se mantienen las excepciones establecidas en las normas vigentes. Los dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras nacionales que tengan la naturaleza de no constitutivos de renta ni ganancia ocasional estarán gravados a la tarifa especial del 20%.
 - Se dispuso que el impuesto sobre los dividendos gravados se determinará: (i) aplicando la tarifa de renta correspondiente al año en que se decreten (35%) y (ii) sobre el remanente se aplicará la tarifa que corresponda al dividendo no gravado, dependiendo del beneficiario (si es persona natural residente o sucesión ilíquida de causante residente se aplicará la tabla del artículo 241 del E.T.).
 - Los dividendos decretados con cargo a utilidades de los años 2016 y anteriores conservarán el tratamiento vigente para ese momento, y aquellos correspondientes a utilidades obtenidas a partir del año 2017 que se decreten a partir del año 2023, se regirán por las tarifas dispuestas en la Ley 2277 de diciembre de 2022.
 - El pasado 29 de diciembre de 2025 se promulgo el Decreto 1474 mediante el cual, se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto general de la nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia declarado por el Decreto 1390 de 2025, e incrementa la sobretasa de renta para el año gravable 2026 al 15% para las entidades financieras, el cual este sujeto a un anticipo del 100% sobre la base gravable del impuesto del año 2025.

NOTA 19. CONTINGENCIAS

a) Contingencias

Las contingencias legales, a 31 de diciembre de 2025 de la Compañía son bajas y están adecuadamente provisionadas, de acuerdo con el compromiso presentado ante la Superintendencia Financiera de Colombia para autorización de terminación del programa de desmonte progresivo y que da cuenta la resolución 2039 de 24 de noviembre de 2023.

b) Contingencias tributarias

La Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no presenta incertidumbres fiscales que le generen una provisión por dicho concepto, teniendo en cuenta que el proceso de impuestos de renta y complementarios se encuentra regulado bajo el marco tributario actual. Por consiguiente, no existen riesgos que puedan implicar una obligación fiscal adicional.

NOTA 20. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa, ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa, o ser considerado miembro del personal clave de la administración de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa. Dentro de la definición de parte relacionada se incluye: a) personas y/o familiares relacionados con la entidad, entidades que son miembros del mismo grupo (controladora y subsidiaria), asociadas o negocios conjuntos de la entidad o de entidades del grupo, planes de beneficio post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada.

AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A. EN LIQUIDACIÓN
Notas a los estados financieros en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y 2024
 (En pesos colombianos)

Los accionistas que tienen más del 10% del capital social son:

Principales accionistas	No. Acciones	% Participación
Mercantil Colpatría S.A.	7.478.037	14,13%
Vince Business Colombia S.A.S.	15.444.743	29,18%
AXA Mediterranean Holding	26.997.955	51,00%
Accionistas minoritarios	3.016.434	5,69%
TOTAL	52.937.169	100,00%

AXA Colpatría Capitalizadora S.A. en Liquidación, no efectuó durante el periodo que concluyó en diciembre de 2025 y 2024 ninguna otra operación relevante directa o indirectamente, con la matriz o sus filiales o subsidiarias.

NOTA 21. OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

El Liquidador de la Compañía autorizó los estados financieros para la presentación a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o modificación el 05 de febrero de 2026.

NOTA 22. EVENTOS POSTERIORES

No se presentaron hechos posteriores que afecten la operación de la Compañía o que afecten significativamente su situación financiera, entre el 31 de diciembre de 2025 y la fecha del informe del Revisor Fiscal.

Se ha verificado que no existen eventos que proporcionen nueva información o evidencias de condiciones que existían al final del periodo que se informa y por tanto no se requieren actualizar revelaciones.